República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00679**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación contenida en el Pagaré #1-008325, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Declarar Terminado el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA)** instaurado por la **FINANCIERA PROGRESSA** contra **MARTHA CECILIA CARDOZO y ALBA MARINA PRIETO GALINDO** por pago total de la obligación contenida en el pagaré #1-008325.

2.- Precisar que las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto continúan vigentes respecto de la obligación contenida en el **Pagaré #008325**.

3.- Ordenar el desglose del pagaré #1-008325 y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la parte demandada. **Déjense las constancias de rigor.**

4.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1] Decisión anotada en estado Nº068 de 1 de septiembre de 2021.

l.m

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5636e75a495120d3904486609d62b0a16836aa171a7d8953117753aba9428048
Documento generado en 31/08/2021 10:16:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m